



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO N° 217 **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, tiene a bien adherirse al Punto de Acuerdo formulado por la LIX Legislatura Constitucional del Estado de Jalisco, y remitido a esta Soberanía, mediante oficio DPL1249LIX, de fecha 08 de diciembre del 2011, por el cual, se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas y sus Legislaturas, así como al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y su Asamblea Legislativa, para asumir el compromiso de becar a dos estudiantes mexicanos migratorios que residan en el Estado de California en la Unión Americana, a efecto de que los mismos, puedan continuar sus estudios superiores en los colegios y universidades de dicho Estado y así, acceder a los beneficios de la Ley Dream Act, es decir obtener una visa de residencia temporal y en su momento la permanente.

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, para que en atención a sus posibilidades presupuestales adopte las medidas necesarias, a efecto de becar a dos estudiantes migratorios mexicanos de origen oaxaqueño, que radiquen en el Estado de California en los Estados Unidos de Norteamérica, para que puedan acceder a los beneficios de la referida Ley Dream Act, no sin antes, sugerir que de llegar a implementarse dicho apoyo, el procedimiento de selección para otorgar el referido apoyo, se ajuste a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad.

**TERCERO.-** Comuníquese el contenido del presente a la LIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Hecho que sea lo anterior, procédase al archivo del presente, como asunto totalmente concluido.

### **TRANSITORIO:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Cúmplase.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO N° 217

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 7 de marzo de 2012.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMENEZ  
PRESIDENTE.



DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO  
SECRETARIA.



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
SECRETARIA.



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO  
SECRETARIO.